

INDITEX

DESARROLLO DE LA NORMATIVA INTERNA SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN Y EL VOTO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

En virtud de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 17 y 20 de los Estatutos Sociales y en los artículos 12 y 24 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, y de acuerdo con los términos y condiciones aprobados por el Consejo de Administración en desarrollo de dichos preceptos, en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, “**Inditex**” o la “**Sociedad**”), cuya celebración está prevista en su sede social, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo, A Coruña (España), el día 11 de julio de 2023 a las 12:00 horas (CEST), en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 12 de julio de 2023, si fuera necesario, en segunda convocatoria, se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes reglas en materia de otorgamiento de representación y voto a distancia:

Otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia

La representación podrá otorgarse a través de medios de comunicación a distancia mediante correspondencia electrónica o postal:

(a) Entrega o envío postal:

Para otorgar su representación a distancia mediante entrega o correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “*Representación*” de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma autógrafa en el referido apartado de “*Representación*”, el accionista podrá remitirla a la Sociedad mediante correo postal o mensajería a la dirección: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15143 Arteixo, A Coruña (España). Asimismo, podrán entregar la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que ésta remita la tarjeta en tiempo y forma a Inditex. El representante también deberá cumplimentar y firmar el apartado que le corresponda, en su caso, de la referida tarjeta.

En el supuesto de que el accionista desee delegar su voto mediante la “*Tarjeta de Representación y Voto a Distancia*” que la Sociedad pone a su disposición en la página web corporativa (www.inditex.com) (sección “*Inversores*”, “*Gobierno Corporativo*”, “*Junta General de Accionistas*”, apartado “*Junta General de Accionistas 2023*”), de la citada página web corporativa, deberá imprimirla, cumplimentar los apartados correspondientes y firmarla donde proceda. Posteriormente, deberá remitirla a la dirección indicada en el párrafo anterior conjuntamente con la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa, o bien entregar ambos documentos en la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que esta remita los mismos en tiempo y forma a Inditex. El representante también deberá cumplimentar y firmar el apartado que le corresponda, en su caso, de las referidas tarjetas.

Asimismo, la tarjeta, o tarjetas, según el caso, deberán acompañarse de copia del documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte del representante cuando no sea un consejero de la Sociedad, así como de, en el supuesto de representantes de accionistas personas jurídicas, copia del documento del que se deriven las facultades de representación.

INDITEX

En todo caso, el día de celebración de la Junta General de Accionistas se podrá requerir al representante para que acredite la naturaleza de su representación.

(b) Medios electrónicos:

La representación a distancia mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través de la plataforma habilitada al efecto en la página web corporativa (www.inditex.com), sección "Inversores", "Gobierno Corporativo", "Junta General de Accionistas", apartado "Junta General de Accionistas 2023", debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en la misma.

Con la finalidad de garantizar debidamente la identidad del accionista, este deberá disponer de alguno de los siguientes medios de identificación digital: (i) un certificado electrónico reconocido, del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (en adelante "**Ley 6/2020**"), vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), (ii) un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) o (iii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la cumplimentación del correspondiente formulario de solicitud de claves disponible en la plataforma habilitada en la web corporativa y la verificación de su identidad.

(c) Disposiciones comunes:

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante, con las excepciones previstas en la Ley y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

El accionista que otorgue representación a distancia, por entrega o correo postal o medios electrónicos, se obliga a comunicar al representante designado el otorgamiento de la representación conferida. Cuando la representación se confiera a un consejero de Inditex, esta comunicación se entenderá realizada con la recepción por la Sociedad de dicha comunicación de representación, quedando dispensado el representante, en este caso, de la obligación de identificación en los términos previstos a continuación.

El representante solo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente, ya sea física o telemáticamente, a la Junta General de Accionistas:

- / Si el representante asiste físicamente a la reunión, en el día y lugar de la Junta General de Accionistas, los representantes designados deberán presentar la representación conferida por escrito (o la copia impresa de la delegación postal o electrónica en el caso de haberse conferido la representación a distancia) e identificarse mediante su documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte, así como de, en el supuesto de representantes de accionistas personas jurídicas, copia escaneada del documento del que se deriven las facultades de representación orgánica o voluntaria de la persona jurídica accionista.
- / Por el contrario, si el representante asiste de forma telemática, deberá seguir para ello las reglas contenidas en el "*Desarrollo de la normativa interna sobre la asistencia telemática*" disponibles en la sección "Inversores", "Gobierno Corporativo", "Junta General de Accionistas", apartado "Junta General de Accionistas 2023", de la página web de la Sociedad (www.inditex.com).

INDITEX

En caso de no impartirse instrucciones de voto respecto de las propuestas contenidas en el Orden del Día, se entenderá que el representante vota a favor de las propuestas de acuerdo de que se trate.

La representación se extiende a las propuestas no contenidas en el Orden del Día, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social, salvo que el accionista rechace esta extensión de la representación a los referidos puntos, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye específicamente al representante para que se abstenga.

Cuando el documento en que conste la representación se entregue a la Sociedad sin que se establezca expresamente el nombre o la denominación social del representante, se presumirá que el representado ha designado como representantes, sucesivamente, para el supuesto de que alguno de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, en primer lugar al Presidente de la Junta General de Accionistas, en segundo lugar, al Secretario de la Junta General de Accionistas y, en último lugar, al Director de Mercado de Capitales de la Sociedad.

La asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas, ya sea física o telemáticamente, o por haber emitido un voto a distancia, tendrá valor de revocación de la representación, sea cual fuere la fecha de esta.

Respecto de los conflictos de interés del representante:

- i) Antes del otorgamiento de la representación, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de interés. Si el conflicto fuera posterior al otorgamiento de representación y no se hubiera advertido al accionista representado de su posible existencia, el representante deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido, después de haberle informado del conflicto de interés, instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.
- ii) Salvo indicación expresa en contrario del accionista, en caso de que el representante esté incurso en un conflicto de interés y no cuente con instrucciones precisas de voto o contando con estas, considere que no debe ejercer la representación en relación con los puntos a los que se refiera el conflicto de interés, se presumirá que el representado ha designado como representantes para dichos puntos, sucesivamente, para el supuesto de que alguno de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, en primer lugar al Presidente de la Junta General de Accionistas, en segundo lugar, al Secretario de la Junta General de Accionistas, y, en último lugar, al Director de Mercado de Capitales de la Sociedad. El representante así designado emitirá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social. En caso de que el accionista rechace esta sustitución del representante, se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga.
- iii) Se hace constar que se encuentran en una situación de conflicto de interés: (i) todos los consejeros, incluida la Presidenta del Consejo de Administración, con respecto a los puntos 6º y 9º del Orden del Día, (ii) Dña. Marta Ortega Pérez, Pontegadea Inversiones, S.L. (representada por Dña. Flora Pérez Marcote), D. Amancio Ortega Gaona y D. José Arnau Sierra, con respecto al punto 5º.b) del Orden del Día, (iii) D. José Luis Durán Schulz, respecto del punto 5º.c) del Orden del Día, así como (iv) D. Óscar García Maceiras, respecto del punto 7º del Orden del Día. Asimismo, se hace constar que existirá una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta General de Accionistas asuntos que no figuren en el Orden del Día y que se refieran a la separación o a la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que este a su vez sea consejero de la Sociedad.

Voto previo a la celebración de la Junta a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas, con carácter previo a su celebración, a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(a) Medios electrónicos:

El voto mediante correspondencia electrónica deberá realizarse a través de la plataforma habilitada al efecto en la página web corporativa (www.inditex.com), sección “Inversores”, “Gobierno Corporativo”, “Junta General de Accionistas”, apartado “Junta General de Accionistas 2023”, debiendo seguirse para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en la misma.

A los efectos de garantizar debidamente la identidad del accionista, este deberá disponer de alguno de los siguientes medios de identificación digital: (i) un certificado electrónico reconocido, del que no conste su revocación, en los términos previstos en la Ley 6/2020, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), (ii) un Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) o (iii) las credenciales usuario/clave que el accionista recibirá en su dirección de correo electrónico tras la cumplimentación del correspondiente formulario de solicitud de claves disponible en la plataforma informática habilitada en la web corporativa y la verificación de su identidad.

(b) Entrega o correo postal:

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado “Voto a Distancia” de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada con firma autógrafa en el referido apartado de “Voto a Distancia”, el accionista podrá remitirla a la Sociedad mediante correo postal o mensajería a la dirección: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.), Oficina del Accionista, Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, 15143 Arteixo, A Coruña (España). Asimismo, podrá entregar la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que esta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) no incorpore el apartado dedicado al “Voto a Distancia” o el accionista desee emplear el modelo de “Tarjeta de Representación y Voto a Distancia” que la Sociedad pone a su disposición, el accionista que desee votar a distancia mediante correo postal deberá descargarla de la página web corporativa (www.inditex.com), sección “Inversores”, “Gobierno Corporativo”, “Junta General de Accionistas”, apartado “Junta General de Accionistas 2023”, imprimirla, cumplimentarla y firmarla en el apartado correspondiente a “Voto a Distancia por Correo Postal”. Posteriormente, deberá remitirla a la dirección indicada en el párrafo anterior conjuntamente con la referida tarjeta de asistencia emitida por la entidad en la que tenga depositadas sus acciones, debidamente firmada mediante firma autógrafa, o bien entregar ambos documentos en la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) en la que tenga depositadas sus acciones, a fin de que esta remita los mismos en tiempo y forma a la Sociedad.

(c) Disposiciones comunes:

Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista no marcarse ninguna de las casillas habilitadas al efecto en la tarjeta o tarjetas, según corresponda, se entenderá que vota a favor de los mismos.

En relación con las propuestas de acuerdo sobre puntos no previstos en el Orden del Día, y salvo indicación en contrario, se entenderá conferida la representación al Presidente de la Junta General de Accionistas o, en caso de conflicto de interés, sucesivamente, al Secretario de la Junta General de Accionistas y al Director de Mercado de Capitales de la Sociedad, quienes, en ausencia de instrucciones de voto del representado, votarán en el sentido que entiendan más favorable para los intereses del representado en el marco del interés social.

Reglas sobre el voto previo a la celebración de la Junta y la representación a través de medios de comunicación a distancia

En virtud de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (artículo 521), los Estatutos Sociales (artículos 17 y 20) y el Reglamento de la Junta General de Accionistas (artículos 12 y 24), a continuación se reproducen las reglas básicas que regulan el voto previo a la celebración de la Junta y la representación por medios de comunicación a distancia:

- i) Los votos y los otorgamientos de representación a distancia (ya sean electrónicos o mediante entrega o correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:00 horas (CEST) del día 10 de julio de 2023.
- ii) Los servicios de voto y representación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 22 de junio de 2023, inclusive.
- iii) La votación a distancia tendrá valor de revocación de la representación a distancia, con independencia de sus respectivas fechas.
- iv) La asistencia personal, física o telemática, a la Junta General de Accionistas por parte del accionista que hubiera conferido representación o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha representación o voto.
- v) El voto efectuado mediante entrega o correspondencia postal o electrónica se entenderá revocado por la remisión posterior de un voto en sentido distinto.
- vi) En el caso de que un accionista otorgue válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia del medio utilizado para su otorgamiento.
- vii) Los accionistas que sean personas jurídicas, así como los accionistas no residentes en España, deberán consultar a la Sociedad, para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.
- viii) En caso de que el accionista sea persona jurídica, deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante. La Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- ix) La validez de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista por medio del Libro Registro de Accionistas de la Sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que otorga la representación o emite su voto a distancia y el que conste en el Libro Registro de Accionistas de la

INDITEX

Sociedad, se considerará válido, a los efectos de quórum y votación, el número de acciones que arroje este último.

- x) La Sociedad se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar los mecanismos electrónicos de voto y representación por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable por los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, caídas de línea, fallos en la conexión a Internet, mal funcionamiento del servicio postal o de mensajería, falta de remisión o remisión tardía de las representaciones conferidas a distancia por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las cuales se las hubieran entregado los accionistas o cualesquiera otras eventualidades, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan el ejercicio del derecho de voto y/o representación a distancia.